

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.665, con el fin de posponer la fecha de nombramiento de los jueces de garantía y de tribunal oral en lo penal, en la Región Metropolitana.

BOLETÍN N° 5.099-07.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar acerca del proyecto de la referencia, iniciado en mensaje del señor Vicepresidente de la República y que ha sido declarado con urgencia de discusión inmediata.

Se hace presente que el artículo 1° del proyecto requiere el voto conforme de cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio para ser aprobado, porque se refiere a la organización de los tribunales de justicia.

Se consultó la opinión de la Corte Suprema acerca de las normas contenidas en la iniciativa. El Alto Tribunal manifestó concordar con ellas, sin perjuicio de anotar que debería revisarse lo relativo a la asignación presupuestaria que financiaría el gasto que supone el proyecto para el próximo año.

A la sesión en que se estudió este asunto asistieron el Presidente de la Corte Suprema, Ministro señor Enrique Tapia Witting; el señor Ministro de Justicia, don Carlos Maldonado Curti; el Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Miguel Sánchez Brito; la Jefa de Recursos Humanos de dicha Corporación, doña Andreina Olmos Marchetti.

- - - - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Al tenor del mensaje que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por objetivo asegurar que el sistema de justicia del crimen anterior a la Reforma Procesal Penal, mientras subsista, cumpla con ciertos estándares básicos de eficiencia y eficacia, que se verían amagados

por el volumen de causas aún pendientes en juzgados del crimen, si se ejecuta el programa previsto en la ley para su supresión, dentro de los plazos actualmente establecidos. También el proyecto procura que la provisión de los cargos de jueces del nuevo sistema se haga a medida que las necesidades efectivas de su funcionamiento lo requieran.

Para ello, se pospone la época en que deben asumir los jueces de garantía y de tribunal oral en lo penal de las Cortes de Santiago y San Miguel y, simultáneamente, se dilata en el tiempo, hasta junio de 2008, el proceso de supresión de juzgados del crimen de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El proyecto está conformado por dos artículos permanentes.

El primero, introduce enmiendas en los artículos 1° y 5° transitorios de la ley N° 19.665, sustituyendo la fecha límite para nombrar la totalidad de los jueces de garantía del territorio de las Cortes de Santiago y San Miguel, que es junio de 2006, por junio de 2008, y la fecha tope para nombrar a los jueces de los tribunales orales en lo penal del territorio de las mismas Cortes, que es junio de 2007, por junio de 2008.

El segundo, señala que el gasto que irroque el proyecto durante 2007 se financiará con cargo a la Partida 03, del Poder Judicial.

- - - - -

ANTECEDENTES DE DERECHO

El proyecto en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- Artículo 77 de la Constitución Política, que dispone que una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República.
- Artículo 63 de la Constitución, números 1) y 3), conforme a los cuales la materia contenida en el presente proyecto es propia del dominio máximo legal.
- Ley N° 19.665, ya citada, que reforma el Código Orgánico de Tribunales.
- Ley N° 19.861, que modificó el calendario de nombramiento de jueces de garantía.

- Ley N° 19.919, que postergó por seis meses, hasta el 16 de junio de 2005, la entrada en vigencia de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago.

- - - - -

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

El señor Presidente de la Corte Suprema expresó que el proyecto es necesario, pues, de aplicarse el calendario previsto para poner término a los cargos de juez del crimen del antiguo sistema procesal penal, el próximo sábado, 16 de junio de 2007, quedaría en Santiago uno solo de esos tribunales, el cual debería asumir las más de 24.000 causas pendientes en los dieciocho juzgados actualmente en funciones.

El señor Ministro de Justicia agregó que el plan de reducción de los antiguos juzgados del crimen, dado el volumen de causas pendientes, no permitiría dar a los procesados ni a las víctimas garantías de que tendrán un debido proceso.

Por ello se propone para la Región Metropolitana una reducción gradual, que se desarrollará en un lapso de tiempo superior al previsto inicialmente. Al término del segundo año de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, término que se cumple el sábado 16 del mes en curso, en la mencionada Región continuarán en funciones seis juzgados del crimen, en lugar de uno. El 1 de enero de 2009 se reducirán a dos y el 1 de enero de 2010 a uno. O sea, en cada oportunidad se reduce a un tercio el número de esos juzgados. Será la Corte de Apelaciones de Santiago la que determine cuáles subsisten en cada una de las fechas indicadas.

Por otro lado, señaló el señor Ministro de Justicia, la carga de trabajo de los tribunales del nuevo sistema de justicia penal no hace necesario proveer ahora la totalidad de los cargos de jueces de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal, por lo que los plazos para hacerlo se prorrogan hasta junio de 2008. Ello no obsta, por cierto, a proveerlos en la medida en que el funcionamiento de la nueva justicia criminal así lo exija, aún antes de esa fecha límite.

Respondiendo una consulta de la Honorable Senadora señora Alvear, el señor Ministro de Justicia indicó que en los estudios y previsiones que permiten formular el proyecto en estudio se contemplaron los mayores requerimientos impuestos por la puesta en operación de la ley de responsabilidad penal de los adolescentes.

El Honorable Senador señor Espina interrogó si se ha tomado en cuenta las diferentes realidades de las diversas regiones del país, pues hay zonas en que hay escasez de jueces y es urgente proveer las vacantes existentes. Solicitó que el Ejecutivo informe a esta Comisión, en un plazo no mayor a sesenta días, acerca de la dotación efectiva actual

de jueces del sistema penal y de los tribunales mixtos, desglosada por regiones.

A lo anterior, el Honorable Senador señor Gómez agregó a la anterior la petición de proporcionar igual información en lo que atañe a la justicia laboral y la de familia. Todo ello, con el propósito de contar con una imagen actualizada de la estructura del Poder Judicial.

El señor Ministro de Justicia informó que todos los cargos en regiones han sido nombrados y que las vacantes existentes se producen por traslados y porque los nominados postulan a otros cargos y destilaciones y se comprometió a proporcionar los datos solicitados, en el lapso recién indicado.

Atendidas las explicaciones arriba colacionadas, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó en general la iniciativa.

- Votaron por la aprobación los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina y Gómez.

- Finalmente, con la misma votación, la Comisión introdujo en la redacción del primer artículo de esta iniciativa legal algunas modificaciones menores.

Finalmente, la Comisión introdujo en el primer artículo de la iniciativa en informe algunas rectificaciones de redacción menores.

- - - - -

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

Se consigna a continuación el texto del proyecto cuya aprobación propone la Comisión:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.665:

1) Al artículo 1º transitorio:

a) Sustitúyese en el párrafo final de su numeral 3), el guarismo “2006” por “2008”.

b) Sustitúyese en el párrafo final de su numeral 4), el guarismo “2007” por “2008”.

2) Intercálase en su artículo 5° transitorio, el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual inciso quinto a ser sexto:

“Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, al término del segundo año subsistirán seis juzgados del crimen; dos, desde el 1° de enero de 2009; y uno, desde el 1° de enero de 2010. La Corte de Apelaciones de Santiago señalará los juzgados del crimen subsistentes, los que tendrán a su cargo el conocimiento de las causas relativas a hechos acaecidos con anterioridad a la fecha que señala para la Región Metropolitana el artículo 4° transitorio de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, entendiéndose, para todos los efectos constitucionales y legales correspondientes, que dichos juzgados son el continuador legal de todos aquellos suprimidos en la respectiva jurisdicción.”.

Artículo 2°.- El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley durante el año 2007 se financiará con los recursos contemplados en la Partida 03, Poder Judicial, del Presupuesto del Sector Público vigente.”.

- - - - -

Acordado en sesión de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Antonio Gómez Urrutia (Presidente), señora Soledad Alvear Valenzuela y señor Alberto Espina Otero.

Valparaíso, 11 de junio de 2007.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS

Secretario